



Fecha:	08 de julio de 2025	
Hora iniciación:	09:02 a. m.	
Hora terminación:	10:42 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Radiado Sigedoc:	<p>Contraloría General de la República :: SGD 08-07-2025 10:41 Al Contestar Cite Este No.: 8019582 Fol:1 Anex:0 FA:0 ORIGEN 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN DESTINO 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN ASUNTO ACTA ACTA DE AUDIENCIA DE DECISIÓN NO. 02 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL OBS 8019582</p> 	
Asistentes:	<p>MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO</p> <p>MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO</p> <p>HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS</p> <p>MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO</p> <p>LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ</p> <p>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</p>	<p>Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento</p> <p>Directiva Colegiada</p> <p>Directivo Colegiado</p> <p>Coordinadora de Gestión</p> <p>Abogada Sustanciadora</p> <p>Secretaria Audiencia</p>

ORDEN DEL DÍA

TEMAS:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica.
2. Continuación recepción alegatos de conclusión.
3. Fijación de fecha para continuación de audiencia de decisión.

DESARROLLO:

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede con la Segunda Sesión de la Audiencia de decisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

De acuerdo con el artículo 98, literal b), de la Ley 1474 de 2011, la presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo *Microsoft Teams* dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41351 adelantado en contra de los siguientes presuntos responsables fiscales, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal: LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO; JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA; CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL; SEBASTIÁN CONGOTE POSADA; CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS; ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES; JACKSON PELÁEZ PÉREZ y FERRELIMA S.A.S.

El daño patrimonial fue cuantificado en \$384.778.258 ante las irregularidades en la ejecución del Contrato de Suministro No. 04 del 2015 para «Suministro de materiales de construcción, para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación- Fase 1», desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para la construcción del



Acta Audiencia de Decisión Sesión No. 02
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351

Centro Cultural y Turístico La Estación, celebrado entre la secretaría de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - Quindío EDUA.

Se tiene que actualmente están vinculadas las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA, las cuales fueron comunicadas de la presente actuación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 de la Ley 610 de 2000 y 104 literal «d» de la Ley 1474 de 2011, compareciendo por intermedio de sus respectivos apoderados dentro de esta actuación fiscal.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011, el pasado 10 de junio de 2025, se instaló la audiencia de decisión dentro del presente sumario, exponiendo sus alegatos de conclusión la doctora SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, apoderada del presunto responsable fiscal CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica.

La directiva de conocimiento solicitó a los asistentes que se presentaran, comenzando por las funcionarias del grupo de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.

Por los demás intervinientes:

Siendo las 9:11 a. m. se presentó el doctor JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.037.132, y portador de la T.P. No. 327.624 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, presuntos responsables fiscales que no se encuentran presentes en la audiencia.

Se dejó constancia, a las 9:11 a. m., que no compareció el señor JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.835, presunto responsable fiscal, quien actúa directamente dentro del proceso.

MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.557 y portador de la T.P. No. 164.976 del C. S. de la J., apoderado sustituto del presunto responsable fiscal CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, se presentó siendo las 9:12 a. m., manifestando que su prohijado no comparecerá a esta diligencia.

La directiva de conocimiento dejó constancia siendo las 9:12 a. m., de la ausencia en esta diligencia de la doctora SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, apoderada de confianza del presunto responsable fiscal CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS; quien tampoco se hizo presente; ocurriendo lo mismo con el doctor HUMBERTO OSPINA MARÍN y su representado el presunto responsable fiscal ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES.

El doctor JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.847 y portador de la T.P. No. 311.002 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza del presunto responsable fiscal JACKSON PELÁEZ PÉREZ se identificó siendo las 9:13 a. m. dejando constancia de la no asistencia de su poderdante.

Se presentó la doctora MALLYTH VIVIANA MEJÍA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.094.997.382 y portador de la T.P. No. 381.189 del C. S. de la Judicatura, apoderada de confianza de FERRELIMA S.A.S. siendo (9:14 a. m.)



Acudieron por las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:

El doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., de acuerdo con el correo electrónico remitido el 7 de julio de 2025, actuando en nombre y representación de esa compañía aseguradora, manifestó que sustituía al abogado DANIEL ANDRÉS GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.233.893.789, portador de la Tarjeta Profesional No. 418.719 del C. S. de la Judicatura dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal para realizar todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderado sustituto.

En consecuencia, otorgada la palabra por parte de la directiva de conocimiento, el apoderado sustituto DANIEL ANDRÉS GONZALEZ GUTIERREZ, siendo las 9:16 a. m., se identificó exhibiendo los documentos correspondientes, pidiendo se le reconozca personería para actuar dentro del presente sumario y autorizando las notificaciones al canal ya registrado en el expediente.

Paso seguido, siendo las 9:17 a. m., se identificó la doctora LAURA KATHERINE CHICA TAPASCO, con la cédula de ciudadanía No. 1.004.752.704, portadora de la T. P. No. 429.005 expedida por el C. S. de la Judicatura, presentando la correspondiente documentación y pidiendo se le reconozca personería jurídica en virtud de la sustitución a ella realizada mediante correo electrónico del 7 de julio de 2025, por la doctora CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, en calidad de apoderada especial de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., documento en el cual se precisó que queda facultada para conciliar, desistir, transigir, notificarse e interponer recursos y en general para todas las facultades inherentes al mandato.

Por lo anterior la directiva de conocimiento les reconoció personería jurídica con las facultades a ellos otorgadas a los abogados sustitutos, de conformidad con los poderes arrimados y acatando lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Continuación recepción alegatos de conclusión.

Procedió la funcionaria de conocimiento a manifestar que el pasado 10 de junio de 2025 fue declarada abierta esta audiencia de decisión, por lo cual en esta diligencia se continuará con la recepción de los alegatos de conclusión de los demás sujetos procesales intervinientes.

Por tanto, le dio el uso de la palabra al doctor MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA, quien inició con sus alegatos de conclusión a las 9:21 a. m., ocupándose de los elementos de la responsabilidad fiscal, lo establecido en el artículo 23 de la Ley 610 de 2000 y afirmando que no están acreditados en relación con su mandante tales elementos y en particular de lo dicho por el Consejo de Estado en cuanto a la culpa grave.

El apoderado en mención agregó que, existen documentos dentro del proceso que demuestran que su mandante únicamente tenía el deber de actuar como supervisor quedando probada la ausencia de negligencia en su actuar al haber acatado disposiciones en materia contractual, no pudiendo endilgarle tal daño y haciendo referencia a la disposición del fenómeno de la caducidad precisando que su representado ocupó el cargo hasta el 4 de enero de 2016, debiendo contarse desde tal momento el término de caducidad dispuesto por la Ley 610 de 2000; resaltando que fue ordenada la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal luego de seis (6) años, seis (6) meses y quince (15) días de haberse desprendido de su investidura estando concretada la caducidad de la acción fiscal, por lo que aseveró no puede proferirse fallo con responsabilidad fiscal so pena que se incurra en una ilegalidad pues la responsabilidad debe atribuirse de forma subjetiva, independiente, personal de acuerdo a la gestión de cada presunto responsable.

Agregó que las omisiones de que se ocupa este despacho aluden a irregularidades ocurridas luego de su desvinculación, lo dicho queda en la grabación de la presente diligencia y concluyendo su intervención a las 9:29 a. m.



Siendo las 9:31 a. m., procedió la directiva colegiada de conocimiento a otorgarle el uso de la palabra al doctor JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO quien expuso sus alegatos de conclusión, los cuales obrarán en la grabación de la presente diligencia, aseverando que esa defensa ha demostrado que no hay lugar que se profiera en contra de su prohijado JACKSON PELÁEZ PÉREZ un fallo con responsabilidad fiscal, concluyendo su intervención a las 10:40 a. m.

3. Fijación de fecha para continuación de audiencia de decisión.

La directiva de conocimiento dispuso suspender esta diligencia la cual se reanudará el día MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 2025, a partir de las 9:00 a. m., para continuar escuchando los alegatos de conclusión de los sujetos procesales dentro de esta actuación y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011; resolviendo que se comunicará al doctor HUMBERTO OSPINA MARÍN de la fecha de continuación de esta audiencia al no haber comparecido y para que tenga conocimiento de lo ocurrido.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas y levantándose esta sesión siendo las 10:42 a. m.

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ	Abogada sustanciadora	
JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ	Apoderado de confianza de los presuntos responsables fiscales Luz Piedad Valencia Franco y Sebastián Congote Posada	MICROSOFT TEAMS
MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA	Apoderado de confianza de César Ovidio Rodríguez Gil, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta Audiencia de Decisión Sesión No. 02
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351

Página 5 de 5

JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO	Apoderado sustituto de Jackson Peláez Pérez, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
MALLYTH VIVIANA MEJÍA MEJÍA	Apoderada de la presunta responsable fiscal de FERRELIMA S.A.S.	MICROSOFT TEAMS
DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIÉRREZ	Apoderado sustituto de Aseguradora Solidaria compañía de seguros	MICROSOFT TEAMS
LAURA KATHERINE CHICA TAPASCO	Apoderada sustituta de HDI Seguros Colombia S.A antes Liberty Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria Audiencia	MICROSOFT TEAMS